

DECRETO DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES, CLUBES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CONVOCATORIA 2019.

CONSIDERANDO.- Las bases reguladores del procedimiento de concesión de las subvenciones a asociaciones, clubes y entidades sin ánimo de lucro del municipio de Algarrobo para el desarrollo de sus actividades, se encuentran publicadas en el BOP de la provincia de Málaga nº 58 de 25/03/2015 y modificadas con publicación en el BOP nº 195 de 13/10/2016 y el nº 188 de 02/10/2017.

CONSIDERANDO.- Mediante Decreto de la Alcaldía 192/2019, de 10/10/2019, se aprobaba la convocatoria de concesión de las citadas subvenciones para el año 2019.

CONSIDERANDO.- Con fecha de 21/10/2019, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 201, se abrió el plazo de 30 días naturales, para que los interesados presentasen las solicitudes de concesión de subvención.

CONSIDERANDO.- Finalizado el plazo de solicitud se procede a nombrar la comisión de valoración por Decreto de Alcaldía 10/2020 de 15/01/2020.

CONSIDERANDO.- Los días 21, 28 y 30 de Enero de 2020, se reunía la Comisión de Valoración, a fin proceder al estudio de las solicitudes presentadas en el plazo establecido al efecto, así como la documentación que acompañaba a las mismas.

CONSIDERANDO.- La Comisión de Valoración admite todas las solicitudes presentadas, según consta en el Acta del 28/01/2020.

RESULTANDO.- Con fecha de 30 de enero 2020, por la Comisión de Valoración, se emite informe propuesta, el cual consta en el expediente, sobre las cantidades a subvencionar a cada una de las entidades solicitantes, siendo la concejala de participación ciudadana, como órgano instructor, la que formulará la propuesta de resolución provisional.

En virtud de lo que antecede y de acuerdo con las facultades que me confiere la Ley, HE RESUELTO:

PRIMERO. Admitir todas las solicitudes presentadas.

SEGUNDO. Aprobar las subvenciones a las a asociaciones, clubes y entidades sin ánimo de lucro del municipio de Algarrobo que figuran a continuación por el importe que se indica:



ASOCIACIÓN	CIF	SOLICITADO	TOTAL	PROVISIONAL
------------	-----	------------	-------	-------------



COFRADIA NTRO. PADRE JESÚS Y NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	G92065507	7.000,00	65	5.530,00
AMPA BENTHOMIZ	V92751618	3.565,80	65	3.145,80
AMPA ENRIQUE RAMOS	G92446160	5.595,84	65	3.530,84
ASOC. MOTERA LOS BANDOLERSO DE ALGARROBO	G92955962	2.258,21	65	853,31
SOC. DE CAZADORES FEDERADA DE ALGARROBO	G92093624	2.918,41	12	538,78
AMPA SANTA ANA	G92955178	2.266,58	65	2.266,58
ASOC. DE MUJERES DOLORES RIVAS	G29659158	1.220,28	65	1.220,28
ASOC. CULTURAL ALGARROCK	G93480812	1.586,05	65	1.586,05
ASOC. CULTURAL PASTORAL EL CHAVEA	G93124212	1.400,00	55	1.184,62
ASOC. DE EMPRESARIOS POR ALGARROBO	G92340793	2.764,22	50	2.126,32
ASOC. CULTURAL DE MEZQUITILLA	G93308484	782,97	50	602,28
CD ALGARROBO	V92930130	8.000,00	60	7.384,62
TOTAL		39.358,36		29.969,48

TERCERO. Publicar la presente propuesta en el Tablón de Edictos y en la página Web de este Ayuntamiento, concediéndose a las entidades un plazo de 10 días para que las mismas puedan reformular la solicitud, aquellas a las que se ha propuesto menos subvención de la solicitada, y formular las alegaciones que a su derecho entiendan oportunas.

En Algarrobo, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE.

Fdo.: D. Alberto Pérez Gil.

